

"HOMBRES NUEVOS PARA TIEMPOS NUEVOS"

Fray Guillermo de Castellana, OFMCap



POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

CONSEJO DIRECTIVO

OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN
Presidente

Fray LUIS EDUARDO RUBIANO GUÁQUETA, OFM.Cap.
Rector

Fray NORBEY CASTELLANOS NUÑEZ OFM.Cap.
Delegado del Provincial

Fray RAFAEL GUTIERREZ TARRIFA. OFM.Cap.
Director de la Asociación Escolar María Goretti

CARMEN ELENA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Representante de Docentes

ANGIE TATIANA VALLEJO ARCINIEGAS
Representante de Egresados

LUCERO ELIBETH RIVAS SANTACRUZ
Representante de Estudiantes

EQUIPO GESTOR DE LA POLÍTICA

Fray. NORBEY CASTELLANOS NUÑEZ, OFM. Cap.
Vicerrector para la Evangelización de las Culturas (2020-2022)

MARÍA DEL PILAR AGREDA GUERRERO
Vicerrectora para la Evangelización de las Culturas

IVAN DARIO TEJADA CÓRDOBA
Jefe Área de Desarrollo Humano y Salud

JAVIER EDUARDO RODRÍGUEZ SALAZAR
Coordinador del Área de Paz y Convivencia

GERMAN ESTEBAN ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
Coordinador del Área de Deporte y Cultura

JOSE LUIS MORENO MONCAYO
Coordinador Área de Acompañamiento Integral (T)

LEIDY VIVIANA PORTILLO IBAÑEZ
Gestora de Acompañamiento Integral

WILLIAM RENE CRIOLLO RAMIREZ
Gestor de Acompañamiento Espiritual

Fray. ROBERTO CARLOS DELGADO, OFM. Cap.
Capellán

MERY FABIOLA BOTINA PAZ
Coordinadora Área de Acompañamiento Integral (2021)

JALAL OTHMAN NASIF ARCINIEGAS
Director del Departamento de Humanidades (2021)

EQUIPO ASESOR DE LA POLÍTICA

CHRISTIAN CAMILO RAMÍREZ CASTAÑO
Director de Planeación y Aseguramiento de la Calidad

MARICEL EMILIA IMBACUAN MORAN
Coordinadora de Gestión por Procesos

ACUERDO NÚMERO 10 DE 2023 (MARZO 23)

Por el cual se expide la Política de Bienestar Institucional en la Universidad CESMAG

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG en uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el acuerdo 017 de 2020 por el cual el Consejo Directivo de la Universidad CESMAG acoge el Proyecto Educativo institucional, que entre los objetivos de la Universidad se encuentra, “Prestar servicios en procura del bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad” y “Desarrollar un sistema de bienestar universitario que propicie un clima de convivencia y armonía donde articule todos sus quehaceres y acciones en torno al bien estar, al bien ser, al bien actuar y al bien vivir de todos los miembros de la comunidad universitaria”.

Que el Estatuto General de la Universidad, aprobado mediante Acuerdo 016 de 28 de septiembre del 2020, dentro de las funciones asignadas al Rector, en el literal b. del artículo 25 señala: “proponer al Consejo Directivo las políticas institucionales de la Universidad CESMAG de acuerdo con la legislación vigente, el Estatuto General y los reglamentos, y fijar las políticas específicas”.

Que según el literal b del artículo 20 del Estatuto General de la Universidad, es función del Consejo Directivo “aprobar, la propuesta del Rector y orientación del Consejo Máximo, las políticas de la Universidad CESMAG, en coherencia con su modelo de gestión y arquitectura institucional, de acuerdo con la legislación vigente, el Estatuto General, los reglamentos, y velar por su implementación y cumplimiento”.

Que el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 014 del 26 de agosto de 2022, reguló el proceso de formulación, implementación, competencia de aprobación, responsabilidades y clasificación de las políticas en la Universidad CESMAG, y clasificó como política institucional la Política de Bienestar.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo 2022 -2029 “La Meta es Innovar”, aprobado por el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 019 del 24 de noviembre de 2022, establece entre sus objetivos y lineamientos estratégicos, “el diseñar e implementar estrategias integrales e innovadoras, para arraigar la identidad Universidad CESMAG” y “la innovación de los procesos de bienestar, permanencia, inclusión y graduación de la UNICESMAG”, planteamientos estratégicos que se incluyen en el bienestar institucional.

Que mediante el acuerdo número 022 de 2022 de diciembre 15 por el cual se expide la política de educación inclusiva en la Universidad CESMAG.

Que el Rector de la Universidad, presentó a consideración del Consejo Directivo, la Política de Bienestar Institucional de la Universidad CESMAG para su implementación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar **LA POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL** de la Universidad CESMAG, la cual se encuentra anexa al presente acuerdo.

ARTÍCULO 2. El Consejo Directivo será el intérprete del presente Acuerdo y resolverá las ambigüedades y conflictos que se puedan presentar para su aplicación.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo se divulgará en los términos de lo establecido en el Acuerdo 038 del 26 de noviembre de 2021 del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4. La Política de Bienestar Institucional, debe ser revisada periódicamente y, de requerirse debe actualizarse de acuerdo con los cambios que susciten.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de todos los integrantes de la Institución, de acuerdo con sus competencias, velar por el cumplimiento de la Política de Bienestar Institucional de la Universidad CESMAG.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de las fechas su expedición y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2023.



OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN
Presidente Consejo Directivo



STEFANIA UNIGARRO GUERRERO
Secretaría del Consejo Directivo

ANEXO 1

LA POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

La Universidad CESMAG concibe el bienestar Institucional como una función de carácter estratégico y transversal que comprende las políticas institucionales, los procesos y las prácticas, las cuales desde una filosofía personalizante y humanizadora promueven la corresponsabilidad de la comunidad que convive en el contexto de la vida institucional para favorecer, la convivencia, el fortalecimiento de las capacidades humanas, la construcción comunitaria y el desarrollo integral de las personas desde sus dimensiones física/biológica, afectiva, cognitiva, social y espiritual.

ALCANCE

La Política de Bienestar Institucional aplica para toda la comunidad UNICESMAG, de acuerdo a tres grupos de atención focalizados a continuación:

Grupo de atención 1: Estudiantes de los programas académicos de la Universidad CESMAG, en las modalidades (presencial, distancia, virtual, dual) y de los niveles formativos (Técnico profesional, Tecnólogo, Profesional, Especialización y Maestría).

Grupo de atención 2: Cuerpo profesoral, administrativo, directivo y personal que presta servicios a la Universidad en modalidad de outsourcing, quienes por su condición de colaboradores y colaboradoras de la Universidad CESMAG necesitan mejorar los escenarios organizacionales para el desarrollo de su labor.

Grupo de atención 3: Familias y personas egresadas y pensionadas con las cuales la Universidad CESMAG considera importante mantener el vínculo a través de actividades formativas, culturales, deportivas y recreativas, entre otras.

OBJETIVO

Promover en la Comunidad Universitaria el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, a través de estrategias, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa de la Universidad CESMAG.

LÍNEAS DE ACCIÓN GENERALES

- Acompañamiento integral para la permanencia y graduación exitosa en el marco de la Educación Inclusiva
- Desarrollo humano y salud
- Espiritualidad franciscano capuchina
- Deporte
- Arte y cultura
- Cultura de la paz y sana convivencia

ESTRATEGIAS

1. Institucionalmente la Vicerrectoría para la Evangelización de las Culturas en corresponsabilidad con los programas académicos UNICESMAG, semestralmente generarán procesos de análisis de las características, necesidades y expectativas de la población estudiantil, que permitan formular los programas y servicios que dinamizan el sistema de bienestar, permanencia, inclusión y graduación.
2. La gestión de la permanencia estudiantil en la Universidad CESMAG se desarrollará mediante proyectos, programas, servicios y procedimientos orientados a la gestión y cultura de la información, mejoramiento de la calidad académica, acompañamiento integral, vinculación con el núcleo familiar, seguimiento y evaluación.
3. Desde el componente de inclusión y diversidad, semestralmente se fortalecerán procesos de educación inclusiva, que enriquezcan los entornos de aprendizaje, el respeto por las diferencias, permitiendo así la adaptación, participación y visibilización, de los diferentes grupos poblacionales.
4. A través de la intervención en desarrollo humano y salud, se realizarán procesos de prevención, promoción y atención, abordando las dimensiones; emocional, cognitiva, física, social y espiritual de la comunidad universitaria, en búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional como un todo (estudiantes, docentes y personal administrativo).
5. En alineación a la filosofía e identidad institucional, con una visión humana – cristiana – franciscano capuchina, se aportará a la dimensión espiritual, a la formación permanente de la comunidad universitaria, mediante espacios que exhorten al intercambio de saberes, a la posibilidad de encuentro y diálogo desde la experiencia de la fraternidad, que faciliten el discernimiento individual y colectivo
6. Institucionalmente se fomentará de manera permanente, a través de programas, proyectos, actividades y servicios, la práctica del deporte, la recreación, la actividad física, el arte y la cultura, promoviendo el desarrollo físico, mental y el bienestar de la comunidad universitaria, contribuyendo a la generación de hábitos saludables, buen uso y aprovechamiento de tiempo libre, conducentes a promover la dignidad de las personas que integran la comunidad universitaria.
7. La Universidad promoverá condiciones para el fomento de una cultura de paz y sana convivencia, en el marco del trato digno, la justicia y el respeto, acorde con el liderazgo ético y la identidad institucional.

SEGUIMIENTO

El seguimiento al desarrollo de los compromisos establecidos en la presente política, se realizará mediante la fase de monitoreo estratégico establecida metodológicamente en planes de acción acordes al cumplimiento de los objetivos y líneas definidas por el Plan Estratégico de Desarrollo vigente el cual incluye la evaluación de indicadores y monitoreo flexible, todo ello dentro de la apropiación de la mejora continua.

APLICACIÓN

Esta política se entiende como parte de las políticas de la Universidad CESMAG, es de obligatorio cumplimiento y su desconocimiento no puede invocarse como causal de justificación de su incumplimiento.

REVISIÓN

La política de Bienestar Institucional, debe ser revisada periódicamente y, de requerirse debe actualizarse de acuerdo con los cambios que susciten.

COMUNICACIÓN

La presente versión de la política deberá ser divulgada y difundida por intermedio de la Vicerrectoría para la Evangelización de las Culturas y a todo el personal de la Universidad CESMAG y deberá incluirse en la página web de la Universidad para ser accesible a todos los miembros de la comunidad universitaria.

Para constancia se firma en Pasto a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).